



MEMENTO PRÁCTICO CONTRATO DE TRABAJO 2017-2018.

ED. FRANCIS LEFEBVRE

1ª edición, 26/09/2016, 1090 páginas. **ISBN:** 9788416612604.

Precio (s/IVA): 101 € Euros

[Imprimir ficha](#)

[Agregar libro](#)

Comentario:

El nuevo Memento Contrato de Trabajo 2017-2018 pretende ofrecer al asesor laboral, al empresario y al trabajador, un **análisis exhaustivo** que clarifique y oriente sobre todas las **modalidades de contratación laboral**, de sus **efectos y consecuencias** para ambas partes, así como sobre todas las **consideraciones a tener en cuenta** con carácter previo a la celebración del contrato.

En él se estudian las diferentes etapas de la contratación, partiendo desde la propia opción de acudir a la fórmula de un contrato de trabajo, en contraposición con otras posibilidades de acceder a la prestación de trabajo (subcontrataciones, ETT's...). También se abordan las consecuencias prácticas que pueden derivarse de los términos establecidos en una oferta de empleo y en un precontrato con el fin de evitar problemas por su desconocimiento. Todo ello antes de efectuar un análisis desmenuzado sobre los diferentes aspectos y cláusulas que han de tenerse en cuenta en la formalización del propio contrato, ya sea escrito o verbal.

En él se tratan de forma específica las particularidades propias de cada tipo de contrato, bien atendiendo a su duración (indefinido, obra o servicio, eventual, etc.) o a la naturaleza especial de la relación laboral por la pertenencia a un determinado colectivo (artistas, deportistas, empleados del hogar, etc.).

Entre otras muchas novedades analizadas en esta nueva edición destacan las que afectan a las siguientes materias:

I. General

- Nuevo ET (RDLeg 2/2015);
- Nueva LGSS (RDLeg 8/2015);
- Nueva Ley de Empleo (RDLeg 3/2015);
- Dir 2014/36/UE, DOUE 28-3-14;
- Dir 2014/54/UE, DOUE 30-4-14;
- Dir 2014/66/UE, DOUE 27-5-14.

II. Prestaciones de trabajo

- Se incorporan algunas relaciones laborales especiales (menores sometidos a la ejecución de medidas de internamiento para el cumplimiento de su responsabilidad penal, residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos), y se modifica la relación de los estibadores portuarios (RDLeg 2/2015).
- Nueva Ley de Sociedades laborales. Sociedades participadas por trabajadores (L 44/2015).
- Ley del voluntariado (L 45/2015).

III. Características

La relación del periodista tertuliano profesional con la emisora en la que colabora presenta todas las notas necesarias para calificarla de laboral (TS 19-2-14).

IV. Simulación y nulidad

III Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2015-2017 (III ANC DGE Resol 15-6-15, BOE 20-6-15).

V. Sujetos del contrato

Empresario

Modificaciones en la titularidad empresarial

- La transmisión de una actividad concreta, perfectamente diferenciable, efectuada transmitiendo los medios materiales y personales con que se venía haciendo, medios cuyo empleo queda atribuido en exclusiva a la cesionaria, constituye una actividad económica que mantiene su identidad y por tanto un caso de sucesión empresarial (TS 14-4-16, EDJ 68790).
- Terminado o resuelto un arrendamiento de industria, el titular dominical o arrendador queda constituido en patronal, subrogándose en la posición del arrendatario y asumiendo la titularidad de la empresa con continuación de los contratos de trabajo (TS 23-2-16, EDJ 26634).
- Para que haya subrogación es necesario que conste el traspaso de una organización de medios materiales y humanos, o sólo humanos en una proporción significativa (TS 17-6-15, EDJ 136103).

- Pese a que la subrogación en la práctica totalidad de los trabajadores de la empresa saliente supone una sucesión de plantilla, al producirse aquella por mandato convencional, no le son de aplicación las previsiones legales en materia de sucesión de empresa ([TS unif doctrina 7-4-16, EDJ 52199](#)).
- El cambio de la adjudicataria del servicio implica la subrogación de todos los trabajadores destinados al mismo, aunque hubieran sido omitidos en el listado del pliego de condiciones que imponía la obligación de subrogarse ([TS unif doctrina 13-11-13, EDJ 246865](#)).
- Los derechos y obligaciones que resultan para la empresa cedente de un contrato de trabajo son transferidos al cesionario, sin que este derecho a favor de los trabajadores afectados por la cesión pueda verse mermado por la negociación colectiva ([TS unif doctrina 24-3-15, EDJ 69695](#)).
- Aunque el despido decidido por la empresa saliente se haya impugnado, eso no determina que la extinción no se haya producido, lo que exime a la empresa entrante de la obligación de subrogarse ([TS unif doctrina 27-4-16, EDJ 78286](#)).
- Existe sucesión de empresas en el caso de una empresa pública que revierte un contrato de gestión de servicios públicos en el que solo hubo puesta a disposición de infraestructuras y equipamiento y no transmisión de los mismos ([TJUE 26-11-15, C-509/14](#)).

Trabajador

Protección de datos

- Es abusiva una cláusula del contrato de trabajo por la que la empresa solicita el móvil y el correo electrónico de los trabajadores para comunicaciones relativas a la relación laboral ([AN 28-1-14](#)).

Trabajadores extranjeros

- Prórroga de la norma reguladora de la contratación en origen para 2016 ([OM ESS/2811/2015](#))
- Modificación en el régimen de obtención del visado de residencia para los extranjeros no residentes que se propongan entrar en territorio español con el fin de realizar una inversión significativa de capital ([L 14/2013 redacc L 25/2015](#))
- La carencia de autorización para trabajar no invalida el contrato de trabajo respecto a los derechos del trabajador extranjero, ni es obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderle ([TS 17-9-13](#)).
- Nuevo código de fronteras Schengen ([Rgto \(UE\) 2016/399](#))

VI. Contratos bonificados

- [RDL 16/2013](#), que introduce modificaciones en el contrato de apoyo a los emprendedores y en la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.
- [RD 475/2014](#). Bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.
- [L 18/2014 redacc L 25/2015](#). Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y bonificaciones por contratación de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- [L 25/2015](#). Establecimiento de la tarifa reducida de cotización por contratación indefinida de trabajadores.
- [L 43/2006 redacc L 26/2015](#). Nueva bonificación por contratación de víctimas de trata de seres humanos.
- [L 5/2011 redacc L 31/2015](#) y [L 43/2006 redacc L 31/2015](#). Modificaciones en las bonificaciones aplicables por contratación de personas en situación de exclusión social.

VII. Intermediación en el mercado de trabajo

- Nuevo Texto Refundido de la Ley de Empleo ([RDLeg 3/2015](#)).
- Plan Anual de Política de Empleo para 2015 ([SE de Empleo Resol 29-7-15, BOE 11-8-15](#)).
- Aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 ([RD 751/2014](#)).
- Modificación del régimen de las agencias de colocación ([RDL 8/2014](#)).
- Competencias del SEPE en relación con el Observatorio de las Ocupaciones ([L 15/2014](#)).
- Se reducen las obligaciones de las agencias de colocación, se elimina la referencia al convenio de colaboración con el SEPE ([RDL 16/2014](#)).
- Reorganización de la red EURES ([Rgto \(UE\) 2016/589](#)).
- «Tu trabajo EURES-FSE» ([RD 379/2015](#)).
- Novedades en materia de actividad, autorización, garantía, registro y obligaciones de información en las ETT ([L 18/2014](#)).
- Modelos oficiales de contrato de puesta a disposición y de notificación mensual de la relación de los celebrados ([OM ESS/1680/2015](#)).
- Nuevo reglamento de las empresas de trabajo temporal ([RD 417/2015](#)).
- Ampliación de los supuestos en que se permite la celebración de contratos de puesta a disposición ([RDL 16/2013](#)).
- Cómputo de la antigüedad cuando entre distintos contratos temporales se intercalan contratos de puesta a disposición con ETT ([TS unif doctrina 25-7-14, EDJ 176297](#)).

VIII. Obligaciones conexas

Variaciones de datos de la Seguridad Social

Inclusión del código de convenio colectivo en los datos de solicitud de inscripción de empresas y reducción del plazo para la comunicación de la variación de datos facilitados al practicarse la afiliación y período que se puede solicitar de devolución por ingreso

indebido por la afiliación indebida (RD 84/1996 redacc RD 708/2015).

Régimen especial del mar

Supresión de las particularidades respecto al personal a bordo de embarcaciones alejadas del lugar en que esté inscrita la empresa así como el requisito de hallarse la empresa al corriente en el pago para que la autoridad marítima autorice el despacho para salir a la mar (RD 84/1996 redacc RD 708/2015).

Recaudación

Requisitos y plazos para la incorporación de los sujetos responsables de cotizar al nuevo sistema de liquidación directa de cuotas. Y las notificaciones que no puedan realizarse electrónicamente o en el domicilio del interesado se van a practicar exclusivamente por medio de un anuncio publicado en el BOE y no en el tablón de anuncios de la Seguridad Social, que se reserva a la práctica de notificaciones diferentes a esos supuestos (L 34/2014).

Cobertura de contingencias

Modificaciones y cambio de denominación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (LGSS art.68 a 76 redacc L 35/2014).

Información al trabajador

Flexibilización del régimen de horas complementarias en el contrato a tiempo parcial (ET/95 art.12.5 redacc RDL 16/2013).

Horas extraordinarias

Nuevo modelo de recibo individual justificativo del pago de (OM 27-12-1994 redacc OM ESS/2098/2014).

Información a representantes de los trabajadores

La empresa debe proporcionar a los delegados sindicales la misma información que corresponda al comité de empresa aunque no pertenezcan al mismo (TS 14-3-14).

IX. Contrato a tiempo completo

Protección de datos

Sometimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos del tratamiento de la información facilitada para la celebración del contrato de trabajo (RDLeg 2/2015).

Retribución

Aclaraciones respecto de los conceptos excluidos de la base de cotización relativos a: los gastos de locomoción, manutención y estancia, mejora de la prestación de IT y asignaciones destinadas a formación y estudios de los trabajadores cuando vengán exigidos por las características del puesto de trabajo. Y obligación de información a la TGSS de los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores (RDL 16/2013).

Centro de trabajo

- Apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales (RDL 8/2014)
- Medidas para la liberalización del comercio (L 20/2013)

Trabajo en el extranjero

Salario del expatriado a considerar para calcular la indemnización despido cuando este es muy próximo a la repatriación ([TS unificada doctrina 17-6-15, EDJ 129747](#)).

Tiempo de trabajo

- Compensación derivada de la distribución irregular de la jornada (RDL 16/2013).
- Plazo de preaviso en la distribución irregular de la jornada ([TS 16-4-14, EDJ 76961](#)).
- Tiempo de bocadillo como tiempo de trabajo ([AN 5-5-14, EDJ 68129](#)).
- Permiso de lactancia a disfrutar por el padre cuando la madre no trabaja ([TSJ Madrid 5-10-15, EDJ 208693](#)).
- Condición más beneficiosa en la compensación por festivos ([TS 5-4-16, EDJ 45066](#)).
- No puede sancionarse la percepción de un incentivo a los trabajadores que hayan utilizado permisos retribuidos ni a los que hayan sido amonestados o sancionados, pero sí en los casos en los que por IT se superan determinados porcentajes de absentismo (AN 8-6-16, Rec 131/16 EDJ 83320).
- En convenio colectivo se puede, tanto decretar la obligatoriedad de la prestación de servicios en horas extraordinarias de todo tipo, siempre respetando el límite anual, como establecer la obligatoriedad solamente en algunos casos, como son los de las antiguas horas extraordinarias estructurales, siempre que se respeten los límites legales ([AN 30-10-14, EDJ 186424](#)).
- Obligación de registro diario de la jornada ([AN 4-12-15, EDJ 238144](#)).
- Intensificación del control en materia de tiempo de trabajo (ITSS Instr 3/2016).
- Tiempos de conducción y descanso en transporte por carretera en islas ([RD 1082/2014](#)).
- Armonización del control del transporte por carretera a través de tacógrafos ([Rgto CE/561/2006 redacc Rgto UE/165/2014](#)).
- Permisos relacionados con la adopción o el acogimiento (L 26/2015).
- Fiestas laborales para 2016 ([DGE Resol 19-10-15](#)).

- Incompetencia del TJUE para declarar la ilegalidad del periodo de prueba del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores ([TJUE 5-2-15, asunto C-117/14](#)).
- Análisis de la constitucionalidad del periodo de prueba del contrato de apoyo a emprendedores ([TCo 119/2014](#)).
- Es conforme a derecho el cese de una trabajadora por no superación del periodo de prueba, aunque ya hubiese prestado los mismos servicios en la misma empresa en un corto periodo anterior ([TS 20-1-14, EDJ 11899](#)).
- Limitación del disfrute de vacaciones por acuerdo ([TS 24-11-15, EDJ 259278](#)).
- Posibilidad de modificar mediante acuerdo el régimen de vacaciones previsto en convenio ([TS 27-5-13, EDJ 103111](#)).
- No sirve para justificar la no inclusión de determinados devengos en la retribución de las vacaciones, la utilización de un supuesto mecanismo de compensación ([TS 30-11-15, EDJ 248771](#)).
- Nueva doctrina del TS sobre los conceptos a incluir en la paga de vacaciones (TS Pleno 8-6-16, REc 112/15 EDJ 82418 y Rec 207/15 EDJ 83009).
- Comisiones y retribución durante las vacaciones ([TJUE 22-5-14, C-539/12](#)).
- Incapacidad permanente total y compensación económica de las vacaciones ([TS 10-02-15, EDJ 26947](#)).
- Compensación económica de las vacaciones en caso de fallecimiento ([TJUE 12-6-14, C-118/13](#)).
- Procede el recurso de suplicación siempre que el objeto del pleito verse sobre tutela de derechos fundamentales, con independencia de que la modalidad procesal que se haya seguido sea la de fijación de vacaciones ([TS 3-11-15, EDJ 235999](#)).
- Derecho a vacaciones de los profesores fuera de calendario ([TJUE 30-6-16, C-178/15](#)).

X. Trabajo a tiempo parcial, fijo discontinuo y relevo

- Régimen aplicable a los contratos celebrados antes de la entrada en vigor del nuevo Texto Refundido del ET (RDLeg 2/2015).
- Realización de horas complementarias en el contrato a tiempo parcial (RDL 16/2013).
- Derecho de los trabajadores a tiempo parcial a percibir el plus de transporte ([AN 20-2-15, EDJ 19354](#)).
- Conceptuación de las horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial ([TS 11-6-14, EDJ 124160](#)).
- Horas extraordinarias en el contrato a tiempo parcial (RDL 16/2013).
- Reconocimiento de los periodos trabajados con contratos temporales suscritos en fraude de ley como trabajos fijos discontinuos ([TS 24-2-16, EDJ 29565](#); [TS 11-5-16, EDJ 78275](#)).
- Efectos de la subsanación de la falta de llamamiento mediante un llamamiento tardío habiendo impugnado el trabajador su despido ([TS 19-1-16, EDJ 9728](#)).
- Día inicial para reclamar por despido cuando el trabajador en el momento del llamamiento se encuentra en IT y no es llamado ([TSJ Cataluña 28-4-14, EDJ 77704](#)).
- Contratos a tiempo parcial por jubilación parcial y de relevo y edad de jubilación (RDLeg 2/2015).
- La comunicación empresarial unilateral de conversión del contrato temporal de relevo en indefinido tiene validez novatoria del mismo, por lo que la voluntad empresarial de extinguir del contrato por expiración del tiempo convenido debe declararse como un despido improcedente ([TS 4-5-16, EDJ 75324](#)).

XI. Contratación temporal

- OM ESS/2518/2013 y OM ESS/41/2015. Desarrollo de los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje y sobre costes financiados de la formación.
- TCo 27/2014. La previsión reglamentaria de que, cuando una misma empresa realice contratos para la formación y el aprendizaje en más de una CCAA, la autorización del acuerdo para la actividad formativa debe ser concedida por el SEPE, es inconstitucional y nula por ser contraria al orden constitucional de distribución de competencias.
- L 14/2011 redacc L 30/2015. Modificaciones en la duración del contrato del personal investigador predoctoral en formación.

XII. Modificación de las condiciones del contrato

- TS 9-4-14. Recurribilidad de la sentencia de instancia en el proceso de modificación de condiciones de trabajo de carácter colectivo.
- TS 21-10-14. Inicio del plazo para impugnar la modificación sustancial cuando no existe acto expreso de notificación de la decisión extintiva.
- TS 16-12-14 y TS 13-10-15. Documentación económica necesaria a aportar en el período de consultas de la modificación colectiva de condiciones de trabajo.
- TS 16-7-15. Exigencias para una válida modificación sustancial de condiciones de trabajo.
- TS 16-2-16. La dinámica del «low cost» como razón para justificar las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

XIII. Colectivos con especialidades

Alta dirección

- Regulación de la remuneración de los administradores de sociedades cuando esta incluya participación en beneficios, o se trate de remuneración vinculada a las acciones de la sociedad (L 31/2014).
- Responsabilidad penal (LO 1/2015).

- Reducción del plazo de prescripción de las acciones personales (L 42/2015).

Representantes de comercio

- Modificación de la cotización de los representantes de comercio (RD 708/2015)

Sumario:

El nuevo Memento Contrato de Trabajo 2017-2018 pretende ofrecer al asesor laboral, al empresario y al trabajador, un **análisis exhaustivo** que clarifique y oriente sobre todas las **modalidades de contratación laboral**, de sus **efectos y consecuencias** para ambas partes, así como sobre todas las **consideraciones a tener en cuenta** con carácter previo a la celebración del contrato.

En él se estudian las diferentes etapas de la contratación, partiendo desde la propia opción de acudir a la fórmula de un contrato de trabajo, en contraposición con otras posibilidades de acceder a la prestación de trabajo (subcontrataciones, ETT's...). También se abordan las consecuencias prácticas que pueden derivarse de los términos establecidos en una oferta de empleo y en un precontrato con el fin de evitar problemas por su desconocimiento. Todo ello antes de efectuar un análisis desmenuzado sobre los diferentes aspectos y cláusulas que han de tenerse en cuenta en la formalización del propio contrato, ya sea escrito o verbal.

En él se tratan de forma específica las particularidades propias de cada tipo de contrato, bien atendiendo a su duración (indefinido, obra o servicio, eventual, etc.) o a la naturaleza especial de la relación laboral por la pertenencia a un determinado colectivo (artistas, deportistas, empleados del hogar, etc.).

Entre otras muchas novedades analizadas en esta nueva edición destacan las que afectan a las siguientes materias:

I. General

- Nuevo ET (RDLeg 2/2015);
- Nueva LGSS (RDLeg 8/2015);
- Nueva Ley de Empleo (RDLeg 3/2015);
- Dir 2014/36/UE, DOUE 28-3-14;
- Dir 2014/54/UE, DOUE 30-4-14;
- Dir 2014/66/UE, DOUE 27-5-14.

II. Prestaciones de trabajo

- Se incorporan algunas relaciones laborales especiales (menores sometidos a la ejecución de medidas de internamiento para el cumplimiento de su responsabilidad penal, residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos), y se modifica la relación de los estibadores portuarios (RDLeg 2/2015).
- Nueva Ley de Sociedades laborales. Sociedades participadas por trabajadores (L 44/2015).
- Ley del voluntariado (L 45/2015).

III. Características

La relación del periodista tertuliano profesional con la emisora en la que colabora presenta todas las notas necesarias para calificarla de laboral (TS 19-2-14).

IV. Simulación y nulidad

III Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2015-2017 (III ANC DGE Resol 15-6-15, BOE 20-6-15).

V. Sujetos del contrato

Empresario

Modificaciones en la titularidad empresarial

- La transmisión de una actividad concreta, perfectamente diferenciable, efectuada transmitiendo los medios materiales y personales con que se venía haciendo, medios cuyo empleo queda atribuido en exclusiva a la cesionaria, constituye una actividad económica que mantiene su identidad y por tanto un caso de sucesión empresarial(TS 14-4-16, EDJ 68790).
- Terminado o resuelto un arrendamiento de industria, el titular dominical o arrendador queda constituido en patronal, subrogándose en la posición del arrendatario y asumiendo la titularidad de la empresa con continuación de los contratos de trabajo(TS 23-2-16, EDJ 26634).
- Para que haya subrogación es necesario que conste el traspaso de una organización de medios materiales y humanos, o sólo humanos en una proporción significativa(TS 17-6-15, EDJ 136103).
- Pese a que la subrogación en la práctica totalidad de los trabajadores de la empresa saliente supone una sucesión de plantilla, al producirse aquella por mandato convencional, no le son de aplicación las previsiones legales en materia de sucesión de empresa TS unif doctrina 7-4-16, EDJ 52199).
- El cambio de la adjudicataria del servicio implica la subrogación de todos los trabajadores destinados al mismo, aunque hubieran sido omitidos en el listado del pliego de condiciones que imponía la obligación de subrogarse(TS unif doctrina 13-11-13, EDJ 246865).
- Los derechos y obligaciones que resultan para la empresa cedente de un contrato de trabajo son transferidos al cesionario, sin que este derecho a favor de los trabajadores afectados por la cesión pueda verse mermado por la negociación colectiva (TS unif doctrina

[24-3-15, EDJ 69695](#)).

- [Aunque el despido decidido por la empresa saliente se haya impugnado, eso no determina que la extinción no se haya producido, lo que exige a la empresa entrante de la obligación de subrogarse \(TS unif doctrina 27-4-16, EDJ 78286\)](#).

- [Existe sucesión de empresas en el caso de una empresa pública que revierte un contrato de gestión de servicios públicos en el que solo hubo puesta a disposición de infraestructuras y equipamiento y no transmisión de los mismos \(TJUE 26-11-15, C-509/14\)](#).

Trabajador

Protección de datos

- Es abusiva una cláusula del contrato de trabajo por la que la empresa solicita el móvil y el correo electrónico de los trabajadores para comunicaciones relativas a la relación laboral (AN 28-1-14).

Trabajadores extranjeros

- Prórroga de la norma reguladora de la contratación en origen para 2016 (OM ESS/2811/2015)

- Modificación en el régimen de obtención del visado de residencia para los extranjeros no residentes que se propongan entrar en territorio español con el fin de realizar una inversión significativa de capital (L 14/2013 redacc L 25/2015)

- La carencia de autorización para trabajar no invalida el contrato de trabajo respecto a los derechos del trabajador extranjero, ni es obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderle (TS 17-9-13).

- Nuevo código de fronteras Schengen (Rgto (UE) 2016/399)

VI. Contratos bonificados

- RDL 16/2013, que introduce modificaciones en el contrato de apoyo a los emprendedores y en la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.

- RD 475/2014. Bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

- L 18/2014 redacc L 25/2015. Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y bonificaciones por contratación de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- L 25/2015. Establecimiento de la tarifa reducida de cotización por contratación indefinida de trabajadores.

- L 43/2006 redacc L 26/2015. Nueva bonificación por contratación de víctimas de trata de seres humanos.

- L 5/2011 redacc L 31/2015 y L 43/2006 redacc L 31/2015. Modificaciones en las bonificaciones aplicables por contratación de personas en situación de exclusión social.

VII. Intermediación en el mercado de trabajo

- Nuevo Texto Refundido de la Ley de Empleo (RDLeg 3/2015).

- Plan Anual de Política de Empleo para 2015 ([SE de Empleo Resol 29-7-15, BOE 11-8-15](#)).

- Aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (RD 751/2014).

- Modificación del régimen de las agencias de colocación ([RDL 8/2014](#)).

- Competencias del SEPE en relación con el Observatorio de las Ocupaciones ([L 15/2014](#)).

- Se reducen las obligaciones de las agencias de colocación, se elimina la referencia al convenio de colaboración con el SEPE (RDL 16/2014).

- Reorganización de la red EURES ([Rgto \(UE\) 2016/589](#)).

- «Tu trabajo EURES-FSE» ([RD 379/2015](#)).

- Novedades en materia de actividad, autorización, garantía, registro y obligaciones de información en las ETT (L 18/2014).

- Modelos oficiales de contrato de puesta a disposición y de notificación mensual de la relación de los celebrados ([OM ESS/1680/2015](#)).

- Nuevo reglamento de las empresas de trabajo temporal (RD 417/2015).

- Ampliación de los supuestos en que se permite la celebración de contratos de puesta a disposición (RDL 16/2013).

- Cómputo de la antigüedad cuando entre distintos contratos temporales se intercalan contratos de puesta a disposición con ETT ([TS unif doctrina 25-7-14, EDJ 176297](#)).

VIII. Obligaciones conexas

Variaciones de datos de la Seguridad Social

Inclusión del código de convenio colectivo en los datos de solicitud de inscripción de empresas y reducción del plazo para la comunicación de la variación de datos facilitados al practicarse la afiliación y período que se puede solicitar de devolución por ingreso indebido por la afiliación indebida (RD 84/1996 redacc RD 708/2015).

Régimen especial del mar

Supresión de las particularidades respecto al personal a bordo de embarcaciones alejadas del lugar en que esté inscrita la empresa así como el requisito de hallarse la empresa al corriente en el pago para que la autoridad marítima autorice el despacho para salir a la mar (RD 84/1996 redacc RD 708/2015).

Recaudación

Requisitos y plazos para la incorporación de los sujetos responsables de cotizar al nuevo sistema de liquidación directa de cuotas. Y las notificaciones que no puedan realizarse electrónicamente o en el domicilio del interesado se van a practicar exclusivamente por medio de un anuncio publicado en el BOE y no en el tablón de anuncios de la Seguridad Social, que se reserva a la práctica de notificaciones diferentes a esos supuestos (L 34/2014).

Cobertura de contingencias

Modificaciones y cambio de denominación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (LGSS art.68 a 76 redacc L 35/2014).

Información al trabajador

Flexibilización del régimen de horas complementarias en el contrato a tiempo parcial (ET/95 art.12.5 redacc RDL 16/2013).

Horas extraordinarias

Nuevo modelo de recibo individual justificativo del pago de (OM 27-12-1994 redacc OM ESS/2098/2014).

Información a representantes de los trabajadores

La empresa debe proporcionar a los delegados sindicales la misma información que corresponda al comité de empresa aunque no pertenezcan al mismo (TS 14-3-14).

IX. Contrato a tiempo completo

Protección de datos

Sometimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos del tratamiento de la información facilitada para la celebración del contrato de trabajo (RDLeg 2/2015).

Retribución

Aclaraciones respecto de los conceptos excluidos de la base de cotización relativos a: los gastos de locomoción, manutención y estancia, mejora de la prestación de IT y asignaciones destinadas a formación y estudios de los trabajadores cuando vengán exigidos por las características del puesto de trabajo. Y obligación de información a la TGSS de los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores (RDL 16/2013).

Centro de trabajo

- Apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales (RDL 8/2014)
- Medidas para la liberalización del comercio (L 20/2013)

Trabajo en el extranjero

Salario del expatriado a considerar para calcular la indemnización despido cuando este es muy próximo a la repatriación (TS unif doctrina 17-6-15, EDJ 129747).

Tiempo de trabajo

- Compensación derivada de la distribución irregular de la jornada (RDL 16/2013).
- Plazo de preaviso en la distribución irregular de la jornada ([TS 16-4-14, EDJ 76961](#)).
- Tiempo de bocadillo como tiempo de trabajo ([AN 5-5-14, EDJ 68129](#)).
- Permiso de lactancia a disfrutar por el padre cuando la madre no trabaja ([TSJ Madrid 5-10-15, EDJ 208693](#)).
- Condición más beneficiosa en la compensación por festivos ([TS 5-4-16, EDJ 45066](#)).
- No puede sancionarse la percepción de un incentivo a los trabajadores que hayan utilizado permisos retribuidos ni a los que hayan sido amonestados o sancionados, pero sí en los casos en los que por IT se superan determinados porcentajes de absentismo ([AN 8-6-16, Rec 131/16 EDJ 83320](#)).
- En convenio colectivo se puede, tanto decretar la obligatoriedad de la prestación de servicios en horas extraordinarias de todo tipo, siempre respetando el límite anual, como establecer la obligatoriedad solamente en algunos casos, como son los de las antiguas horas extraordinarias estructurales, siempre que se respeten los límites legales ([AN 30-10-14, EDJ 186424](#)).
- Obligación de registro diario de la jornada ([AN 4-12-15, EDJ 238144](#)).
- Intensificación del control en materia de tiempo de trabajo (ITSS Instr 3/2016).
- Tiempos de conducción y descanso en transporte por carretera en islas ([RD 1082/2014](#)).
- Armonización del control del transporte por carretera a través de tacógrafos ([Rgto CE/561/2006 redacc Rgto UE/165/2014](#)).
- Permisos relacionados con la adopción o el acogimiento (L 26/2015).
- Fiestas laborales para 2016 ([DGE Resol 19-10-15](#)).
- Incompetencia del TJUE para declarar la ilegalidad del periodo de prueba del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores ([TJUE 5-2-15, asunto C-117/14](#)).
- Análisis de la constitucionalidad del periodo de prueba del contrato de apoyo a emprendedores ([TCo 119/2014](#)).
- Es conforme a derecho el cese de una trabajadora por no superación del periodo de prueba, aunque ya hubiese prestado los mismos servicios en la misma empresa en un corto periodo anterior ([TS 20-1-14, EDJ 11899](#)).
- Limitación del disfrute de vacaciones por acuerdo ([TS 24-11-15, EDJ 259278](#)).

- Posibilidad de modificar mediante acuerdo el régimen de vacaciones previsto en convenio ([TS 27-5-13, EDJ 103111](#)).
- No sirve para justificar la no inclusión de determinados devengos en la retribución de las vacaciones, la utilización de un supuesto mecanismo de compensación ([TS 30-11-15, EDJ 248771](#)).
- Nueva doctrina del TS sobre los conceptos a incluir en la paga de vacaciones (TS Pleno 8-6-16, REc 112/15 EDJ 82418 y Rec 207/15 EDJ 83009).
- Comisiones y retribución durante las vacaciones ([TJUE 22-5-14, C-539/12](#)).
- Incapacidad permanente total y compensación económica de las vacaciones ([TS 10-02-15, EDJ 26947](#)).
- Compensación económica de las vacaciones en caso de fallecimiento ([TJUE 12-6-14, C-118/13](#)).
- Procede el recurso de suplicación siempre que el objeto del pleito verse sobre tutela de derechos fundamentales, con independencia de que la modalidad procesal que se haya seguido sea la de fijación de vacaciones ([TS 3-11-15, EDJ 235999](#)).
- Derecho a vacaciones de los profesores fuera de calendario ([TJUE 30-6-16, C-178/15](#)).

X. Trabajo a tiempo parcial, fijo discontinuo y relevo

- Régimen aplicable a los contratos celebrados antes de la entrada en vigor del nuevo Texto Refundido del ET (RDLeg 2/2015).
- Realización de horas complementarias en el contrato a tiempo parcial (RDL 16/2013).
- Derecho de los trabajadores a tiempo parcial a percibir el plus de transporte ([AN 20-2-15, EDJ 19354](#)).
- Conceptuación de las horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial ([TS 11-6-14, EDJ 124160](#)).
- Horas extraordinarias en el contrato a tiempo parcial (RDL 16/2013).
- Reconocimiento de los periodos trabajados con contratos temporales suscritos en fraude de ley como trabajos fijos discontinuos ([TS 24-2-16, EDJ 29565](#); [TS 11-5-16, EDJ 78275](#)).
- Efectos de la subsanación de la falta de llamamiento mediante un llamamiento tardío habiendo impugnado el trabajador su despido ([TS 19-1-16, EDJ 9728](#)).
- Día inicial para reclamar por despido cuando el trabajador en el momento del llamamiento se encuentra en IT y no es llamado ([TSJ Cataluña 28-4-14, EDJ 77704](#)).
- Contratos a tiempo parcial por jubilación parcial y de relevo y edad de jubilación (RDLeg 2/2015).
- La comunicación empresarial unilateral de conversión del contrato temporal de relevo en indefinido tiene validez novatoria del mismo, por lo que la voluntad empresarial de extinguir del contrato por expiración del tiempo convenido debe declararse como un despido improcedente ([TS 4-5-16, EDJ 75324](#)).

XI. Contratación temporal

- OM ESS/2518/2013 y OM ESS/41/2015. Desarrollo de los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje y sobre costes financiados de la formación.
- TCo 27/2014. La previsión reglamentaria de que, cuando una misma empresa realice contratos para la formación y el aprendizaje en más de una CCAA, la autorización del acuerdo para la actividad formativa debe ser concedida por el SEPE, es inconstitucional y nula por ser contraria al orden constitucional de distribución de competencias.
- L 14/2011 redacc L 30/2015. Modificaciones en la duración del contrato del personal investigador predoctoral en formación.

XII. Modificación de las condiciones del contrato

- TS 9-4-14. Recurribilidad de la sentencia de instancia en el proceso de modificación de condiciones de trabajo de carácter colectivo.
- TS 21-10-14. Inicio del plazo para impugnar la modificación sustancial cuando no existe acto expreso de notificación de la decisión extintiva.
- TS 16-12-14 y TS 13-10-15. Documentación económica necesaria a aportar en el período de consultas de la modificación colectiva de condiciones de trabajo.
- TS 16-7-15. Exigencias para una válida modificación sustancial de condiciones de trabajo.
- TS 16-2-16. La dinámica del «low cost» como razón para justificar las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

XIII. Colectivos con especialidades

Alta dirección

- Regulación de la remuneración de los administradores de sociedades cuando esta incluya participación en beneficios, o se trate de remuneración vinculada a las acciones de la sociedad (L 31/2014).
- Responsabilidad penal (LO 1/2015).
- Reducción del plazo de prescripción de las acciones personales (L 42/2015).

Representantes de comercio

- Modificación de la cotización de los representantes de comercio (RD 708/2015)

[Imprimir ficha](#) 

[Agregar libro](#) 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2013 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.